

**DELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.**

Canviada y poner a ella las reparaciones que fueren justas en conformi-
dad del mandado por el R. Consejo; Y en su virtud visto el R. Decreti-
cho expedido por este, en nueve del proximo Mayo; Los Acuerdos
celebrados por la Ciudad en este assunto; No determinado por la
Junta de Propios en la celebrada a tres del proximo Abril, segun
se hallan a este Ayuntamiento de las Cuentas con los correspondien-
tes recados de justificacion; Que hizieron presente la dicha alarutada
Junta por Joseph Fernandez Director que fue de las Obras, y cons-
tan en un recado entregado por la Contaduria desta Ciudad, en donde
se hallan colocadas; Y habiendo oyo estas resoluciones y docum-
tados, y confiado en negocio con la reflexion que se requiere =
Acordó que los señores D. Pasqual Aguado D. Antonio Rocamora y
Javier Treviño, Maguin Cano, Procurador Sindico General, y
Joseph Blanes Arado, reconocan de las Cuentas, pongan a ella
las reparaciones y adiciones que fueren la ultima, y ultima, y deban
conducir para la misma obra de la licencia de lo ocurrido, en
pendio, y gastado en la dicha obra; Y en quanto por lo referido
señores, reparen a los Diputados del Comun, y Procurador Sin-
dico Personero, para que igualmente la vean en inspeccion
y expongan lo que les oviere, y pareciere; trayendole a